

Fundamentos de la Ley 15478

Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el presente proyecto de ley que tiene por objeto prorrogar a partir de su vencimiento y por un período de dos años la Ley 15.316, que establece la suspensión por dos años de la exigencia del examen oral y la convocatoria a examen de oposición -dos veces por año calendario- de los postulantes para cubrir vacantes.

Por aquel entonces, al momento de la sanción de la ley mencionada, en diciembre de 2021, la práctica del examen oral establecido en el artículo 26 de la Ley 11.868 se había tornado sumamente compleja, con imposibilidad fáctica de llevarlo a cabo teniendo en cuenta la cantidad de pruebas que se encontraban pendientes de realizar con más de siete mil inscripciones.

El impacto producido por la declaración de emergencia pública en materia sanitaria en marzo del 2020, con el agregado de la implementación de la Ley 15.058 que había modificado en el año 2018 la Ley del Consejo de la Magistratura, (estableciendo cambios de entidad, como: la exigencia obligatoria de la Escuela Judicial, el establecimiento de un orden de mérito único, y una instancia adicional de evaluación: examen oral videofilmado) generó la necesidad de atender esa contingencia suscitada en los procesos de selección.

En ese marco, la Legislatura provincial sancionó mencionada suspensión por un plazo de dos años del examen oral y de la convocatoria anual del examen de oposición.

En la actualidad, el Consejo de la Magistratura se encuentra avanzando en los procesos de selección a ritmo acelerado, producto de un gran trabajo y compromiso no sólo por parte de los consejeros y consejeras, sino también por la dedicación y el esfuerzo de todo el personal.

Sin perjuicio de ello, y atento a la cantidad de vacantes existentes en nuestra Provincia, es que se considera imprescindible la prórroga de la vigencia por un período de dos años de la Ley 15.316. Ello posibilitará avanzar con el gran cúmulo de concursos existentes en pos de garantizar el acceso a la justicia de todos y todas los/as bonaerenses.

Es por lo expuesto, que se solicita a legisladores y legisladoras acompañen con su voto el presente proyecto de ley.